

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202500065.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202500065
CONTRATISTA:	TECPROYS S.A.S .
NIT:	900112414-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para sistemas de aire acondicionado de confort.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000) IVA Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: Desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. .
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Ampliación: Desde el primero (1) de febrero hasta el Treinta (30) de junio de 2026. Adición: por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$47.485.425) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL No 3	Ampliación: Desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: Por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$57.893.976), IVA incluido.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$140.379.401), IVA incluido.

PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Hasta el 31 de agosto de 2026.
---	--------------------------------

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202500065, cuyo objeto es el “Suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para sistemas de aire acondicionado de confort”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. Que el 12 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TECPROYS S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202500065, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para sistemas de aire acondicionado de confort”, con un plazo de ejecución del contrato desde el veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000) IVA Incluido.
- C. El 18 de diciembre de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1:** Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)

- D. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) **MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02:** Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

***ADICIÓN No.01:** Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026*

- E. Que el 31 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 02 al contrato No. 202500065, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$47.485.425) IVA INCLUIDO.
- F. Las garantías que cubren el Contrato No. 202500065 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- G. Que el 27 de junio de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) **MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03:** Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

OTROSÍ No 01:- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a *Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)* y **componente 9** correspondiente a *Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones*, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sosténimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

MODIFICAR EL ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 18: **“La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”**

ITEM	COMPONENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CONFORT	\$ 23,507,650	\$ -
2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	\$ 64,653,902	\$ -
3	DESINSTALACIÓN , ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALARMAS- COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO	\$ 104,616,516	\$ -
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO	\$ 529,109,194	\$ -
5	MANTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SISTEMAS ANALÍTICOS DE LAS SEDES FÍSICAS	\$ 66,603,965	\$ -
6	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	\$ -	\$ 1,149,247,623
7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENERGÍA Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 83,983,617	\$ -
8	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$ 9,640,507	\$ -
9	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 807,519,321
10	SOPORTE PLANTA TELEFÓNICA	\$ -	\$ -
11	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SÓTANO	\$ 34,910,216	\$ -
12	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	\$ 1,039,741,376	\$ -
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 1,956,766,944	\$ 1,956,766,944

H. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080412-1
Nombre del Rubro	Apoyo Transversal a los componentes
Centro de Costos	33461
CPC	8715399
Requerimiento	20261004464
Valor	\$57.893.976
Plazo	Hasta el 31 de agosto de 2026
CDP	2026000938
RP	2026000949

- I. Que el Comité de Contratación de la ESU, en sesión celebrada el treinta (30) de junio de 2026, según consta en el Acta No.34, analizó, recomendó y aprobó la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005829, la Supervisión del Contrato No. 202500065, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos al contrato por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$57.893.976), IVA incluido.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026

TERCERO: Garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202500065. El CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

CUARTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

QUINTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano Caicedo - Supervisor

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación